

## Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

1. Contrato de arrendamiento o de cesión de uso de vivienda o habitación. \*\*
2. Volante o certificado de empadronamiento en el que conste a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto de arrendamiento o cesión o en la que se ubique la habitación objeto de arrendamiento o cesión. (HISTÓRICO COLECTIVO SOBRE LA VIVIENDA – NO INDIVIDUAL SOBRE LA PERSONA). El fin es certificar las personas empadronadas en ese domicilio. \*\*
3. Justificantes de pagos, de las rentas abonadas con anterioridad a la solicitud, en su caso.
  - a. A TRAVÉS DE ENTIDAD BANCARIA: transferencia, domiciliación, ingreso en cuenta, tarjeta de crédito o débito o cualquier método de pago electrónico acreditable mediante justificante bancario. En el documento deben constar los datos identificativos de la persona que realiza el pago (arrendatario o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia), los datos identificativos del arrendador, el concepto de pago de la renta de alquiler y el mes al que corresponde. El número de cuenta debe estar identificado en el contrato o documento análogo. En caso de pago mediante tarjeta de crédito o débito, o cualquier método de pago electrónico, debe aportarse el justificante bancario de dicha operación. No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.
  - b. EN METÁLICO: recibos de pago en metálico, siempre y cuando sea la forma de pago prevista en el contrato. En el documento deben constar los datos identificativos de la persona arrendataria que realiza el pago, o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia, los datos identificativos del arrendador, el concepto de pago de la renta de alquiler y el mes al que corresponde, con la firma de ambas partes. El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto subvencionable se fija en 3.000 euros por expediente.
4. ANEXO I. Plan de financiación y una previsión de gastos e ingresos.
5. ANEXO II. Declaración de miembros de la unidad de convivencia y autorización acceso datos. FIRMADO por cada una de las personas convivientes.
6. En caso de no estar dado de alta en la Base de Datos de Terceros Acreedores, se deberá aportar la solicitud de Alta de datos de Terceros Acreedores “Persona Física”. Para llevar a cabo el alta de forma electrónica, así como para descargarse los modelos de solicitud para el caso de la presentación presencial, se ha de acceder a la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, al siguiente enlace:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/5538](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5538)

\*\* En caso de estar en disposición de alquilar una vivienda, una vez concedida la subvención, dispondrán de 2 meses para presentar el contrato de arrendamiento y de 3 meses para el volante o certificado de empadronamiento.

**En caso de no autorizar las consultas:**

1. Certificado de renta del ejercicio más reciente, con código seguro de verificación, expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el supuesto de no autorizar la consulta de datos con dicho organismo.
2. Certificado catastral de bienes de los miembros mayores de edad de la unidad de convivencia, en el supuesto de no autorizar la consulta de datos con la Dirección General del Catastro.
3. Certificado de vida laboral del beneficiario en el supuesto de no autorizar la consulta de datos con la Seguridad Social.
4. Documentación acreditativa de la identidad del interesado ( DNI, NIF o NIE)